

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

de la proposicion hecha por el Sr. Corregidor y
por ella la obligacion desta Ciudad en dar la ma-
yor providencia para evitar los perjuizios y
daños que el pueblo experimenta para que con
mayor conocimiento acuerde lo que debe habiendo
cedido traslado de la Denunziacion que en
dha proposicion se enunzia la exhibe para
que gustando verla le cometa la justificacion
de los expresados exzessos y prevenidas lo que
deba executar quien asi mismo pone en consi-
deracion como sino todos algunos de los Convec-
tos no tan solo exceden en la Contravencion ex-
presada por el Sr. Corregidor sino y en el nume-
ro de las cabezas que deben llevar y les estan
senaladas por esta Ciudad de que resultan otros
nomexos y perjuizios =

Y para la Ciudad entendidos de las proposiciones de Sr.
Corregidor y Procurador General; y el prom-
pto remedio que piden los exzessos contenidos
en ellas y lo que manifiestan los autos de la
referida denunziacion de que se ha hecho
manifestacion = Acordo que dho Sr. Procura-
dor General asistido de uno de los es,

3

